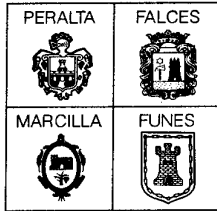


MANCOMUNIDAD
SERVICIO SOCIAL
DE BASE



c/ corte, 13 bajo
Teléfono 948 71 38 42
31350 PERALTA

Bases de la convocatoria para la creación de listas de sustitución de Educador/a Social Nivel B para la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona Peralta.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente las necesidades que puedan surgir para los puestos de Educador/a Social Nivel B en el Servicio Social de Base de la zona de Peralta, mediante el sistema previsto en el artículo 42.2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona Peralta (nivel B). Las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Mancomunidad del Servicio Social de la Zona de Peralta, así como en la en las páginas web municipales de Falces, Funes, Marcilla y Peralta.

1.3.- Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta (nivel B), mediante contratación laboral temporal. Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la sustitución de las vacaciones, baja, excedencia, procedimiento de selección para la provisión de vacantes de plantilla y demás circunstancias a cubrir de forma temporal. De esta forma, la misma, finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal. La mencionada lista anulará y dejará sin efecto cualquier otra lista que pudiese existir previamente para los mismos fines. El periodo de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal elaborada a partir del presente proceso selectivo será de cinco años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación.

1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta (nivel B).

1.5.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo concreto al que se opte, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.6.- El puesto de trabajo de Educador/a Social en el Servicio Social de Base de la Zona de Peralta estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica de la **Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta** para dicho puesto de trabajo.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo, los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por

España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Hallarse en posesión de los títulos de Diplomado/a en Educación Social o estar en posesión de Titulación declarada oficialmente equivalente (dentro del término equivalente, se incluye a quienes tuvieren la correspondiente habilitación profesional en los términos legalmente establecidos, para el ejercicio de la profesión de Educador Social).

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

F) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

G) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación de objeto de la convocatoria.

BASE 3.- PROCEDIMIENTO.

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que se precisa disponer de una lista para contrataciones temporales en el puesto objeto de la convocatoria, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

3.2.- A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo.

BASE 4.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para la valoración de los servicios prestados los aspirantes deberán presentar una solicitud según modelo Anexo III; La fecha tope para la presentación de la documentación serán las 15:00 horas del día de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición. Lugar de presentación: Sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona de Peralta situada en C/ Corte 13, bajo de Peralta.

Con dicha solicitud se deberá adjuntar Certificado de empresa (original o copia compulsada) donde se reconozca el puesto de trabajo desempeñado, la duración y el porcentaje de jornada.

Así mismo se deberá acompañar del Certificado de vida laboral (original o copia compulsada).

BASE 5.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

5.1.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Nuria Autor Resano, Presidenta de la Mancomunidad de SSB de la Zona Peralta.
Suplente: M^a Pilar Juguera Busto, Vicepresidenta.
- **1er vocal:** Amaya López Vicente. Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
Suplente: Maite Igúzquiza Insausti. Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
- **2º vocal:** M^a Pilar Areso Elduayen. Educadora Social del SSB de la Zona de Carcastillo
Suplente: Ana Resano Egea Educadora Social del SSB de la Zona de Peralta.
- **3º vocal:** M^a Luisa Pérez Romero. Representante de las trabajadoras del SSB de la Zona de Peralta.
Suplente: Berta Marco Osés. Educadora Social del Servicio Social de Base de Peralta.
- **Secretaria:** María Ángeles Díaz Ramos. Secretaria de la Mancomunidad de SSB de la Zona Peralta. **Suplente:** Edurne Chasco Garralda, Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla.

5.2.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente/a puede hacer uso del voto de calidad.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

BASE 6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

6.1. Las pruebas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

6.1.1 La fase de concurso:

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes según lo establecido en el Anexo I de ésta convocatoria. El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de **10 puntos**.

6.1.2 La fase de oposición:

- **Primer Ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuestas, de las que solo una será válida, penalizándose las respuestas erróneas. Sobre el Temario recogido Anexo II de la presente convocatoria.

En esta prueba el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de **70 puntos** (quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un total de 35 puntos).

- **Segundo Ejercicio:** Realización de Pruebas Psicotécnicas para la determinación del grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesional de la plaza.

Esta prueba tendrá una valoración máxima de **20 puntos**. Se realizará por el Instituto Navarro de Administración Pública y sus valoraciones vincularán al tribunal.

BASE 7.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. El copiar de notas y otros fraudes en las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

BASE 8.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor que servirá para confeccionar una lista de sustituciones regida según lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo, elevando propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente.

BASE 9- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

PERALTA, a 13 de mayo de 2016.

El presidente/a Mancomunidad Servicios Sociales

Nuria Autor Resano

ANEXO I

Baremo Fase de Concurso:

Servicios prestados: La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a **10 puntos**.

a) Puestos de trabajo de Educador/a Social desempeñados en las Administraciones Públicas: 2 puntos por año trabajado a jornada completa. Máximo 10 puntos.

b) Servicios prestados como Educador/a Social mediante relación contractual en cualquier empresa privada: 1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos.

Estas puntuaciones se aplicarán para servicios prestados en régimen de jornada completa, valorándose de forma proporcional los méritos acreditados como jornadas parciales.

Si coinciden en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia, únicamente los servicios que tengan asignada mayor puntuación.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los aspirantes la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

ANEXO II

TEMARIO CONVOCATORIA EDUCADORES SOCIALES. LISTADO DE SUSTITUCIONES

Tema 1.- Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales.

Tema 2.-Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General: Programa de Incorporación Social y Programa de Infancia y Familia.Atención

Tema 3.- Ley Foral 15/2005, 5 de diciembre de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia. Decreto Foral 7/2009 que aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la LF 15/2005. Modificaciones introducidas por la Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo.

Tema 4.-. El código deontológico del/a Educador/a Social.

Tema 5.-. El catálogo de Funciones y competencias del/a Educador/a Social.

Tema 6.-. El trabajo en equipo. El/la educador/a social dentro del Equipo Multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

Tema 7.- La intervención socioeducativa. Definiciones y Conceptos. Ámbitos de Intervención Socioeducativa. Estrategias y técnicas de intervención. Dinámica de grupos.

Tema 8.- Ordenanza reguladora de los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Peralta, Falces, Marcilla y Funes (Bon 55 de 21 de Marzo de 2014)

*Toda la legislación mencionada en este anexo deberá ser tenida en cuenta con todas sus modificaciones posteriores (La legislación foral se encuentra actualizada en la web www.lexnavarra.es)

ANEXO III (Modelo de Solicitud Valoración Fase de Concurso)

D/D^a.....D.N.I.....
Domicilio : Calle.....,Número
Localidad:, Provincia de,Teléfono

Expone:

Que como aspirante a la **convocatoria para la creación de listas de sustitución de Educador/a Social de la Zona de Peralta** y para la valoración de los servicios prestados del ANEXO I, Baremo Fase de Concurso, y según Base 6 que se deberán presentar:

- Certificado de empresa (original o copia compulsada) donde se reconozca el puesto de trabajo desempeñado, la duración y el porcentaje de jornada.
- Certificado de vida laboral (original o copia compulsada).

Solicita:

Sean admitidos los siguientes, **Documentos aportados:**

Peralta, ade de 2016
(firma)

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ZONA PERALTA

Quedo informado de que los datos facilitados se van a incorporar a uno o más ficheros con la finalidad de mantenimiento del registro de documentos, gestión de su solicitud así como cualquier otra finalidad de la entidad, dependiendo de cuál sea el motivo de solicitud. Que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome por escrito a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Peralta, en calle Corte, 15, bajo Peralta.